



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: 5-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE PEONES ESPECIALIZADOS DE EXCAVACIONES.

De conformidad con lo establecido en el III Convenio Colectivo de este Consorcio, Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas de aplicación, en uso de las competencias que me están atribuidas en los Estatutos y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de esta entidad, he resuelto convocar pruebas selectivas para constituir nueva bolsa de trabajo en la categoría de Peones Especializados de Excavaciones, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA:

Primera: Objeto de las pruebas selectivas.

Se convocan pruebas selectivas para constituir bolsa de trabajo en la categoría de Peones Especializados de Excavaciones. Los aspirantes que superen la prueba objetiva quedarán incluidos en la bolsa de trabajo del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida correspondiente a la categoría objeto de la prueba, según el orden de puntuación obtenido.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización del proceso, los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

A/ Tener nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que se sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España, podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles.

B/ Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

C/ Estar en posesión de la siguiente titulación académica: Certificado de Escolaridad o Formación Profesional Elemental.



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

Tf.: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorciomerida.org

D/ Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

E/ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F/ Haber ingresado los derechos de examen a que se refiere la base tercera, apartado 5 de esta convocatoria.

2.- Las personas con minusvalía física o síquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto al que se aspira.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse en la forma establecida en esta convocatoria.

Tercera: Solicitudes de participación.

1.- Los aspirantes que deseen formar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud con arreglo al modelo que figura en el anexo I, dirigida al Director del Consorcio en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio. (**Último día: 30 octubre 2018**).

2.- Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la conserjería de las Oficinas del Consorcio (calle Santa Julia n.º 5 de Mérida) y en la página web www.consorciomerida.org, apartado administración, sección convocatorias de empleo.

3.- La presentación de instancias se hará en el Registro General del Consorcio sito en la calle Santa Julia n.º. 5 de esta ciudad o por cualquiera



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org

de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y en su caso colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

5.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 14,68 € en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- 1.- Los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, excepción hecha de los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, siempre que acrediten este extremo en la solicitud de participación mediante el correspondiente certificado del Servicio Público Estatal de Empleo. En este certificado, con un periodo de validez no superior a diez días a la fecha de presentación deberá constar que el interesado se encuentra en situación legal de desempleo, registrado en el Servicio Público Estatal de Empleo sin estar inscrito en modalidad de mejora de empleo.
2. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que lo acrediten con el oportuno certificado de la Administración competente en la solicitud de participación.
- 3.- Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

4. Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, acreditando tales extremos en la solicitud de participación.
5. Las víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten en la solicitud de participación.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente con IBAN nº. ES03 2100 7605 3522 0006 9475 abierta a nombre del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en La Caixa. En el concepto del documento de ingreso se hará constar el nombre del aspirante seguido de la frase "Bolsa de Peones" (ejemplo: "Juan García López Bolsa de Peones").

7.- Los aspirantes deberán presentar, unidas a la solicitud, la siguiente documentación:

A.- Acreditativa de los requisitos de admisión:

- .- Fotocopia del D.N.I.
- .- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- .- Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

B.- Otros documentos

Exención de pago de tasa:

- .- Certificado acreditativo del hecho causante de la exención, con las formalidades exigidas en estas bases.

8.- Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. **Solo se valorarán los méritos alegados en las solicitudes y acreditados como se indica en la Base Quinta, Apartado 2**, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Los errores materiales podrán subsanarse en cualquier momento anterior a la calificación de los méritos por el Tribunal, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Director dictará resolución en el plazo máximo de dos meses declarando aprobada la lista



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santo Julio 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org

provisional de admitidos y excluidos con indicación de su causa. La resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio.

2.- Los afectados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos formales o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, contando el plazo desde el día siguiente a la fecha de publicación de la lista provisional.

3.- Terminado el plazo de reclamación y/o subsanación, el Director del Consorcio dictará nueva resolución declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos e indicando el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio de la prueba objetiva, debiendo mediar un mínimo de siete días hábiles entre la fecha de la resolución y la fecha de realización del primer ejercicio.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra la lista definitiva, contados desde la publicación de la misma en la página web y tablón de anuncios del Consorcio.

5.- Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará al Director del Consorcio, el cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

Quinta: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de prueba objetiva más concurso de méritos, tendrá por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría a la que se aspira, consistirán en dos fases: prueba objetiva y concurso de méritos debidamente baremado, siendo necesario haber superado la prueba objetiva para acceder al concurso de méritos.

1.- Fase de oposición.

A) Prueba Objetiva.



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org

Esta prueba se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

B) Primer Ejercicio:

Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 60 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 50 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo II, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal.

Los cuestionarios que se propongan a los aspirantes contendrán, además, otras 5 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º.- Cada pregunta contestada correctamente se puntuará por el valor resultante de dividir el total de puntuación (10) entre el número total de preguntas.

2º.- Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

3º.- Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

4º.- La puntuación final del ejercicio se determinará una vez aplicados los criterios anteriores.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Finalizada la valoración del primer ejercicio, el Tribunal hará público el resultado provisional en la página web y en el tablón de anuncios del Consorcio, expresando, por el orden de puntuación, el resultado obtenido por todos los aspirantes que hayan realizado el ejercicio. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra el resultado provisional, contados desde la publicación de la misma en la página web y tablón de anuncios del Consorcio. Dentro de los dos



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioemerida.org

primeros días del plazo para reclamar, los interesados podrán solicitar la revisión de su examen, que se efectuará dentro del tercer día.

Transcurrido el plazo para reclamaciones, el Tribunal resolverá las mismas y publicará los resultados definitivos del primer ejercicio en la página web y tablón de anuncios del Consorcio, anunciando día y hora de celebración del segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio:

Práctico. Consistirá en resolver o ejecutar una o varias pruebas o supuestos prácticos, que podrá/n constar de varios apartados, propuestas por el Tribunal y relacionadas con el programa de materias específicas que figuran como Anexo II de estas Base, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

Se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

La valoración del mismo será ponderada previamente por el Tribunal de Selección.

El segundo ejercicio se realizará en fecha distinta a la de celebración del primer ejercicio, exclusivamente por los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Valoración de los ejercicios:

Tanto el primer ejercicio como el segundo ejercicio serán calificados de 0 a 10 siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Durante la celebración de las pruebas, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados a los ejercicios de la prueba objetiva en llamamiento único para cada uno de ellos, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal. Si debido al número de aspirantes fuera necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra E, resultado



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santo Julio 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

del sorteo aprobado en reunión del Comité de Empresa con la Dirección del Consorcio.

2.- Concurso de Méritos.

Los aspirantes que hayan superado la prueba objetiva dispondrán de un plazo de 15 días para acreditar los méritos contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la prueba objetiva.

A) Acreditación de los méritos alegados:

A.1. Experiencia:

.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

A.1.a) Experiencia profesional como Peón o Auxiliar de Arqueología en el antiguo Patronato o actual Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida:

.- Copia compulsada del contrato de trabajo.

A.1.b) Experiencia profesional en las mismas categorías en otras Administraciones o Entidades Públicas:

.- Copia compulsada del contrato de trabajo.

A.1.C) Experiencia profesional en las mismas categorías en la empresa privada:

.- Copia compulsada del contrato de trabajo.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org

A.2. Formación:

- Fotocopia compulsada de los diplomas, certificados oficiales o títulos.

Los méritos que no sean acreditados en la forma indicada no serán valorados.

Los méritos se valorarán en un total de 3,5 puntos, conforme al siguiente baremo:

A/ Por experiencia en la categoría de peón o auxiliar de arqueología hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría como funcionario, interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de:

- 0'075 puntos por mes completo de servicio activo prestado a jornada completa en tal categoría en el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida o antiguo Patronato de la Ciudad Monumental de Mérida;
- 0'050 puntos por mes completo a jornada completa en la categoría a la que se aspira en cualquier otra Administración o Entidad Pública.
- 0'050 puntos por mes completo a jornada completa en la categoría a la que se aspira en la empresa privada.

Los servicios prestados en la categoría inferiores a un mes o en jornada parcial se valorarán proporcionalmente.

B/ Por formación, hasta un máximo de 0'5 puntos:

Dentro de este apartado se valorará la asistencia a cursos de formación que guarden relación con las materias y funciones propias de la categoría objeto de las pruebas de selección, a razón de 0'05 por cada 20 horas de formación impartidas por el Consorcio y 0'025 por cursos impartidos por otras entidades con una duración de al menos 20 horas. No se valorará como formación la asistencia a charlas, seminarios, jornadas o similares.

El Tribunal podrá ponderar la puntuación indicada en los párrafos anteriores en función del grado de relación entre la formación recibida y las funciones a realizar en el Consorcio.



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

Tf.: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorciomerida.org

3.- La clasificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Sexta: Tribunales de Selección.

Los Tribunales de Selección encargados de la valoración de estas pruebas selectivas estarán formados por las personas indicadas en el anexo III. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. No podrá formar parte de los Tribunales el personal de elección o de designación política ni los trabajadores y el personal eventual. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán, a iniciativa de cada sindicato, estar presentes en el Tribunal, durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de ellos que tenga representación en el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros de los tribunales deberán poseer una titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría profesional objeto de la bolsa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al Consorcio, cuando se den las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del régimen jurídico del sector público en cuanto a las causas de abstención y recusación.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad.



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santo Julio 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

Tf.: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorciomerida.org

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en las leyes 39/2015 y 40/2015 del procedimiento administrativo común y del régimen jurídico del sector público.

Séptima: Constitución de Bolsa de Trabajo.

- 1.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal de la prueba selectiva emitirá resolución en la que expresará, por orden de puntuación, el nombre de los aspirantes que, habiendo superado la prueba objetiva, deben ser incluidos en la bolsa de trabajo objeto de la convocatoria.
- 2.- Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista de aprobados en el plazo de cinco días hábiles contados desde su publicación en la página web del Consorcio y en el Tablón de anuncios.
- 3.- Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, el Director dictará resolución aprobando la bolsa de trabajo en la que expresará, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que formarán parte de la misma, indicando la puntuación total y la obtenida en las fases de prueba objetiva y concurso. Esta resolución se publicará en la página web en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio.

Octava: Bolsa de Trabajo.

- 1.- La bolsa de trabajo se regula por la presente convocatoria aprobada por la Dirección previa negociación con el Comité de Empresa, y por los acuerdos posteriores entre el Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio. La bolsa sólo podrá ser utilizada para atender necesidades de contratación temporal y para cubrir sustituciones o bajas en la plantilla del Consorcio, sin que se puedan realizar contratos de trabajo de carácter indefinido a través de las mismas.
- 2.- En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo inferior a seis meses, el aspirante se reincorporará a la bolsa de trabajo en el lugar que le corresponda.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

4.- Los participantes que se integren en la Bolsa de Trabajo podrán ser llamados para los fines antes indicados según el orden de puntuación obtenido. El orden de llamamiento de la bolsa se publicará actualizado en la página web del Consorcio.

En caso de empate, se llamará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la prueba objetiva. Casa de mantenerse el empate, se determinará por sorteo el orden de llamada.

5.- La renuncia al puesto de trabajo ofrecido significará la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de un puesto de trabajo ofrecido, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) baja en I.T., siempre que la misma sea como mínimo tres días anterior al llamamiento.
- c) ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) estar contratado por el Consorcio de la Ciudad Monumental en distinta categoría.

En cualquiera de las anteriores circunstancias, el aspirante se mantendrá en la bolsa de trabajo manteniendo el lugar que le corresponda, pero por detrás de los aspirantes que hallan sido contratados en tanto se mantengan esas circunstancias, correspondiendo al aspirante afectado comunicar fehacientemente al Consorcio el cese de la causa que motivó la no aceptación de la oferta.

6.- Con carácter previo a cada contratación, el Consorcio podrá encargar a sus servicios de prevención el requisito establecido en el apartado 1.d) de la base segunda de esta convocatoria.

7.- En los contratos temporales de duración superior a un mes, se establecerá un periodo de prueba de un mes.

8.- La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de su constitución, prorrogándose automáticamente por el tiempo necesario hasta que se apruebe una nueva bolsa de trabajo mediante otra convocatoria.

Novena: Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico del Sector Público y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de octubre de 2018.

El Director del Consorcio

Fdo.- Félix Palma García



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

Anexo I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA
CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE EXCAVACIONES
ARQUEOLÓGICAS – CONVOCATORIA DE FECHA 16 octubre 2018.**

DNI _____

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

FECHA NACIMIENTO ____ / ____ / ____

TELÉFONO FIJO _____ TEL. MÓVIL _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

DOMICILIO: CIUDAD _____

CALLE O PLAZA _____ Nº. _____

PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

EXPONE Que solicita ser admitido como aspirante para participar en las pruebas selectivas para constituir bolsa de trabajo en la categoría arriba indicada, convocadas por resolución del Director de fecha 16 octubre 2018, declarando expresamente que reúne todos los requisitos para participar en las pruebas selectivas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:

A/ Acreditativos de requisitos de admisión:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
 - 2.- Fotocopia del Justificante de ingreso de los derechos de examen.
 - 3.- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- ___ a ___ Fotocopia compulsada de certificación de discapacidad

B/ Exención de tasa: _____

Para eximirse de tasa por estar en la situación legal de desempleo sin estar inscrito como mejora de empleo, se acreditará con el siguiente documento expedido por el SEXPE:

Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santo Julio 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

De otras entidades:

Nº.	Denominación	Duración
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SOLICITA sea admitido como aspirante para la realización de las pruebas.

Mérida, a _____ .

Fdo.- _____

**AL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE
MÉRIDA**



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santo Julio 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tl.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

Anexo II.

TEMARIOS DE MATERIAS

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. La Corona. La Organización Territorial del Estado. La Reforma Constitucional.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derecho, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.
- 3.- El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida: Conjunto Monumental de Mérida. Departamentos del Consorcio. Normas del Consorcio (Estatutos del Consorcio 2017, DOE nº 97 de 23 de mayo de 2017).
- 4.- Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre): Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derecho de los Empleados Públicos. Derecho de la Carrera Profesional y a la Promoción Interna. La Evaluación del Desempeño. Derechos Retributivos.
- 5.- III Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad Monumental (DOE 171, de 4-9-2012): Ámbito de aplicación. Clasificación Profesional. Retribuciones. Vacaciones. Permisos y licencias.
- 6.- Historia de Mérida.
- 7.- El Yacimiento Arqueológico y la Arqueología en Mérida
- 9.- Prevención de riesgos y primeros auxilios.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

Anexo III

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Titulares:

Presidente/a	Rocío Ayerbe Vélez
Secretario/a	Álvaro Muñoz Castilla
Vocales	Manuel Arias González Elías Barroso Díaz José González Garrido

Suplentes:

Presidente/a	Ana Bejarano Osorio
Secretario/a	María Jesús Rodas Vivaracho
Vocales	Francisco Corral Nevado Luís Barroso Pastor Francisco Isidoro García